



DECRETO NÚMERO 0 2 2 1 - 133

()
0 4 JUN 2015

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos en Período de Prueba a unos Etnoeducadores Directivos Docentes-Coordinador, de las instituciones educativas oficiales y se toma otras medidas".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Convocatoria No. 244 de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución No.1737 del 17 de abril de 2015, conformó la lista de elegibles para proveer las vacantes Definitivas de etnoeducadores Directivo Docente Coordinador de las Instituciones Educativas oficiales que atienden población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, en la Entidad Territorial certificada en Educación.

Que las personas que se relacionan a continuación participaron en el marco de la Convocatoria No. 244 con el fin de proveer en propiedad los cargos en vacancia definitiva de Etnoeducadores Directivo Docente Coordinador, quienes encontrándose en la lista de elegibles, de manera libre y en estricto orden de mérito, realizaron la escogencia de la Institución Educativa de su preferencia, lo cual quedó consignado en las correspondientes Actas Individuales de la Audiencia Pública, desarrollada el día 20 de mayo de 2015:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SELECCIONADA
MARIA DE LAS MERCEDES POSADA PARRA	32.553.267	DE LA SAGRADA FAMILIA
EDWARD PETERSON ROJAS	72.192.925	DE LA SAGRADA FAMILIA
ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON	32.794.819	INSTITUTO BOLIVARIANO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	18.008.818	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL
FABIO LOPEZ MONROY	19.331.559	INSTITUTO BOLIVARIANO
FLORANGELA MITCHELL BARKER	40.986.985	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL
KAREN LORENA CAMPO MANJARREZ	39.003.652	ANTONIA SANTOS
JOSE AGUSTIN SANGUINO TORRES	15.889.451,	JUNÍN

Que de la Evaluación de Periodo de Prueba de que trata el Decreto 1278 de 2002, el inciso cuarto del Artículo 31, señala: "Los directivos docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en desempeño o en competencias en la evaluación del periodo de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista la vacante. Si no se encontraban inscritos, serán retirados del servicio

Que en cumplimiento al Artículo 14 del Decreto 1278 de 2002, los encargos de Directivos Docentes efectuados en las plazas en vacancia definitiva, deberán darse por terminados, una vez realizado el concurso y seleccionadas dichas plazas por los elegibles, con el fin de proveer los nombramientos en periodo de prueba.

Que los docentes que se relacionan en la tabla que sigue se encuentran actualmente comisionados para aceptar otro cargo docente y encargados en plazas de Etnoeducadores Directivo Docente Coordinador y habiendo quedado en la lista de elegibles seleccionaron en la Audiencia referida la Institución Educativa de su preferencia, por lo cual se hace necesario dar por terminado sus comisiones y encargos, con el fin de realizar los Nombramientos en Periodo de Prueba.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DECRETO NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN Y ENCARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE UBICACIÓN DEL ENCARGO
MARIA DE LAS MERCEDES POSADA PARRA	32.553.267	0241 del 6 de agosto de 2007	De La Sagrada Familia
ALDEN LORENZO WILLIAMS	18.008.818	0444 del 10 de noviembre de 2014	Brooks Hill Bilingual School
FLORANGELA MITCHELL BARKER	40.986.985	0097 del 5 de abril de 2011	Flowers Hill Bilingual
FABIO LOPEZ MONROY	19.331.559	0335 del 28 de agosto de 2014	Instituto Bolivariano

Que a la docente **RUTH MARINA LOPEZ ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No.36.532.789 de Santa Marta (Mag.) quien viene desempeñando por Comisión y Encargo el cargo en vacancia definitiva de Docente Directivo coordinador, correspondiente a la planta de cargos de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, mediante Decreto N°. 0203 del 4 de junio de 2015, se le aceptó su renuncia irrevocable al encargo y al cargo de Docente, a partir del 16 de junio de 2015.

Que los Docentes que se señalan a continuación se encuentran comisionados y encargados como Directivos Docente Coordinador y asignados a la planta de cargos que se especifica en la tabla que sigue, plazas que fueron seleccionadas en la Audiencia antes citada, haciéndose necesario por lo tanto, dar por terminado las comisiones y encargos, reintegrando a éstos a su base como docente, con el fin de poder realizar los nombramientos de quienes estando en la lista de elegibles seleccionaron dichas plazas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DECRETO DE COMISIÓN Y ENCARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE UBICACIÓN EN PROVISIONALIDAD
CLAUDIA ROCIO BALLESTAS PEDROZA	40.986.755	0159 de fecha 23 de abril de 2014	Instituto Bolivariano
WENA HELENA TAYLOR JULIENNE	39.154.040	0098 de fecha 05 de abril de 2011	Flowers Hill Bilingual School
GLORIA AMPARO GARCIA DE RAMIREZ	23.274.317	108 del 26 de marzo de 2004	Antonia Santos
RODOLFO RIOS VARGAS	9.082.552	0025 del 24 de enero de 2014	Junín

Que al Licenciado **DANNIE NEWBALL GREARD**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.000.878 de San Andrés, Isla, se le deberá dar por terminado su nombramiento provisional, como docente del nivel de la educación Básica, Ciclo Primaria, una vez finalice la comisión y encargo de la Licenciada Wena Helena Taylor Julienne, como Coordinadora de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, conforme lo establece el Decreto 0101 del 06 de abril de 2011.

Que el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002 señala que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Que al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1278 de 2002".

Que los Parágrafos 1 y 2 del Decreto 1278 de 2002, establecen que: Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior,

de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Quienes no superen el periodo de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Termínese el Nombramiento Provisional del Licenciado **DANNIE NEWBALL GRENARD**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.000.878 de San Andrés, Isla.

ARTÍCULO SEGUNDO Termínese la Comisión y Encargo como Directivo Docente Coordinador que venían ocupando las plazas en vacancia definitiva que fueron seleccionados en la Audiencia Pública a que hace referencia la parte Considerativa del presente Decreto, como sigue:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DECRETO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MARIA DE LAS MERCEDES POSADA PARRA	32.553.267	0241 del 6 de agosto de 2007
ALDEN LORENZO WILLIAMS	18.008.818	0444 del 10 de noviembre de 2014
FLORANGELA MITCHELL BARKER	40.986.985	0097 del 5 de abril de 2011
FABIO LOPEZ MONROY	19.331.559	0335 del 28 de agosto de 2014
CLAUDIA ROCIO BALLESTAS PEDROZA	40.986.755	0159 de fecha 23 de abril de 2014
WENA HELENA TAYLOR JULIENNE	39.154.040	0098 de fecha 05 de abril de 2011
GLORIA AMPARO GARCIA DE RAMIREZ	23.274.317	108 del 26 de marzo de 2004
RODOLFO RIOS VARGAS	9.082.552	0025 del 24 de enero de 2014

PARAGRAFO: La finalización de las Comisiones y Encargos, a que hace referencia el presente Artículo, se harán efectivos a partir de la posesión en Periodo de Prueba del respectivo Directivo Docente como Coordinador, de acuerdo a la parte Considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Reintégrese a la base docente a los siguientes como sigue:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PLANTA DE CARGOS
CLAUDIA ROCIO BALLESTAS PEDROZA	40.986.755	Institución Educativa Bolivariano
WENA HELENA TAYLOR JULIENNE	39.154.040	Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School
GLORIA AMPARO GARCIA DE RAMIREZ	23.274.317	Institución Educativa Antonia Santos
RODOLFO RIOS VARGAS	9.082.552	Institución Educativa Junín

ARTÍCULO CUARTO: Nómbrase en periodo de prueba, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, como Etnoeducadores Directivo Docente Coordinador, hasta culminar el año escolar 2015, a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TITULO	GRADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARIA DE LAS MERCEDES POSADA PARRA	32.553.267	Especialista en Gestión de Centros Educativos	14	De La Sagrada Familia
EDWARD PETERSON ROJAS	72.192.925	Magíster en Software Libre	3A con Maestría	De La Sagrada Familia
ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON	32.794.819	Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica	13	Instituto Bolivariano

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TITULO	GRADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALDEN LORENZO WILLIAMS	18.008.818	Licenciado en Ciencias de la Educación Matemática y Física	2B	Flowers Hill Bilingual School
FABIO LÓPEZ MONROY	19.331.559	Especialista en Docencia Universitaria	14	Instituto Bolivariano
FLORANGELA MITCHELL BARKER	40.986.985	Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica	14	Flowers Hill Bilingual School
KAREN LORENA CAMPO MANJARREZ	39.003.652	Especialista en Revisión Fiscal y Control de Gestión	2A con especialización	Antonia Santos
JOSÉ AGUSTÍN SANGUINO TORRES	15.889.451	Especialista en Educación Sexual y Procesos Afectivos	14	Junín

PARÁGRAFO: A los nombrados en periodo de prueba a que hace referencia el presente artículo, se les aplicará la Evaluación de Desempeño, al final del año escolar 2015, en los términos del artículo 32 del Decreto 1278 de 2002 y se tomarán las medidas señaladas en el Artículo 31 del Decreto anteriormente indicado.

ARTÍCULO QUINTO: Cada uno de los Etnoeducadores Directivo Docente Coordinador nombrados en el artículo Tercero del presente Acto Administrativo, dispone de un término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para comunicar a la Entidad Territorial su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, como lo determina el artículo 17 del Decreto número 3982 de 2006.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo genera efectos fiscales de acuerdo a la escala salarial vigente y según los respectivos Grados en el Escalafón Nacional Docente, de que trata los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, a partir de la fecha de posesión, la cual se hará ante la Gobernadora o a quien esta designe.

ARTICULO SÉPTIMO: Regístrese la anterior novedad en el Sistema Humano y en las respectivas hojas de vida de los nombrados.

ARTICULO OCTAVO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 04 JUN 2015

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez/Virginia Robinson
Revisó: Diana Bravo
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie
Archivó: Judith Hawkins/J.Rico/Empetratriz Pomare